



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 09/05/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 116
<b>UNITAT</b> 02230 - SERVICIO DE IGUALDAD		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-02230-2025-000060-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'IGUALTAT. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00116

### "HECHOS

Primero. En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Concejalía en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como contra la violencia de género, se pretenden realizar acciones en cumplimiento del Plan de Marco de Igualdad, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de València en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018. Una de las acciones del Plan, concretamente la núm. 5.4.2.1, es la Convocatoria de línea de subvenciones en concurrencia competitiva a asociaciones y entidades para proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; siendo el agente responsable el Servicio de Igualdad. Se trata de una subvención anual que en cumplimiento de la acción referida convoca todos los años la Concejalía de Igualdad y que año tras año participan más entidades.

El importe que desde la Concejalía se quiere destinar a la pretendida convocatoria es de 150.000,00 €, no obstante y en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, este año 2025 sólo se necesita el 75 %, concretamente 112.500,00 € y el resto, 37.500,00 €, en el Presupuesto de 2026.

Segundo. Actualmente las aplicaciones YD610 23100 48910 no tiene consignación presupuestaria suficiente, siendo necesario que se incremente con 112.500,00 € para así poder atender el gasto pretendido.

Tercero. Se constata que existe crédito disponible en la aplicación del Servicio de Registro y Población 2025 OF1R00000 23100 48010 para atender el gasto total de 112.000,00 € que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/04/2025 se ha puesto a disposición de la Corporación, sin que su baja cause detrimento en su Servicio, así lo informa la jefa del Servicio de Registro y Población en fecha 23/04/2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Así mismo existe crédito por 500,00 € en la aplicación del Servicio de Igualdad 2025 YD610 23100 22799, sin que su baja cause detrimento en el ejercicio normal del Servicio, así lo informa la jefa del Servicio de Igualdad en fecha 29/04/2025.

Cuarto. En consecuencia, se elabora expediente contable n.º MCRED/2025/0030000054 en orden a su contabilización, relativa a la modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones, causando bajas en las aplicaciones 2025 OF1R00000 23100 48010 por 112.000,00 € y 2025 YD610 23100 22799 por 500,00 €, y alta en la aplicación 2025 YD610 23100 48910 por importe de 112.000,000 € para llevar a cabo la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de València, para el año 2025.

Quinto. El Servicio Económico Presupuestario ha emitido informe favorable en fecha 29/04/2025 y se remite para su fiscalización al Servicio de Control Financiero.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 11ª.3 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

'La Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. (...)

En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas o aumentar los ya existentes'.

El expediente cumple con la base trascrita, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto, 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos.

Segundo. La Base 10ª.2 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

'Todos los expedientes de modificaciones de créditos serán informados por el SEP y por la Intervención General del Ayuntamiento de València y en concreto por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria (en adelante SCF). Además, la Intervención General del Ayuntamiento de València, previo informe del Servicio Financiero, emitirá informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto.

En los expedientes de modificaciones de créditos por transferencia de créditos el Servicio Financiero no emitirá informe'.

Tercero. La Base 10ª.5.b).2) de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

En las transferencias de crédito el órgano competente es la Junta de Gobierno Local cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

Cuarto. En consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario en informe de fecha 29/04/2025 informa de que el expediente cumple con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto, 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos, posibilitando la 33ª Modificación por Transferencia de Crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la 33ª Modificación por Transferencia de Crédito según expediente contable MCRED/2025/0030000054, con el siguiente detalle:

**ALTA**

2025 YD610 23100 48910..... 112.500,00 €

**BAJA**

2025 OF1R00000 23100 48010..... 112.000,00 €

Baja YD610 23100 22799..... 500,00 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: i5CE UTAO 7LYD G7tm YQOg UOqW NQA=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	09/05/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731